

CONSTANCIA SECRETARIA. A Despacho de la Sra. Juez, se informando que, consultada la página de la Registraduría Nacional, se verifico que la cedula de ciudadanía del señor PEDRO MARIA CHAUX VIVEROS, fue cancelada por muerte. Sírvasse proveer.
Cali, septiembre 15 del 2022

Auto No.1914
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2015-00056-00
PROCESO	INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE	CARLOS JULIO CHAUX
INTERDICTO	PEDRO MARIA CHAUX VIVEROS

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que, según información de la Registraduría Nacional, la Cedula de Ciudadanía del señor CARLOS JULIO CHAUX, fue cancelada por muerte, según Resolución No. 0000 del 2021, fecha novedad 25/10/2021 se decretara la terminación del presente proceso, a pesar de estar el mismo suspendido en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996/2019.

Por lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E:

- 1. DAR por TERMINADO el presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor PEDRO MARIA CHAUX VIVEROS quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No.16.691.965, interpuesta mediante apoderado judicial por el señor PEDRO MARIA CHAUX VIVEROS por SUSTRACCIÓN DE MATERIA.
- 2. ARCHIVESE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 156 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 16 de septiembre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5a94169080f2f80c594edf0dc3014fed65ecc1f5a36a710b40de5d58e6cc4b**

Documento generado en 15/09/2022 07:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>